



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL NARIÑO

No. S- 2019- 003681-SUBIN UBIC- 29.25

Ipiales, 22 de enero del 2019

Señores
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
 Centro De Control De Operaciones CCO:
 Sector El Capuli,
 Municipio de Iles PR 38+500

Asunto: Solicitud Informacion

Respetuosamente me permito informar que a esta unidad llevo un derecho de petición firmado por el señor Luis Armando Fuelagan Cabrera, identificado con Cedula de Ciudadanía número 5.260.366 de Cuaspud, quien realiza una serie de requerimientos a esta unidad, por parte de la Unidad Básica de Investigación Criminal Ipiales y la unidad de la Seccional de Transito del Departamento de Policía Nariño, se ha logrado consolidar la información que el peticionario solicita dentro de la misionalidad que a cada unidad corresponde.

Dentro de las peticiones del señor Fuelagan Cabrera, en el punto Quinto el antes mencionado solicita que "se informe si se han identificado las condiciones adversas que presenta la via, tales como: desprendimiento de rocas, derrumbes por inestabilidad geológica, falta de estructura de contención para derrumbes, deficiente señalización, deficiente mantenimiento de señalización y/o demarcaciones, exceso de velocidad por carencia de reductores, deficiencia de peraltes en las curvas en las vías, tramos angostos y desfiladeros que limitan la maniobrabilidad de los conductores", lo anterior en el contexto de la ocurrencia de accidentes de tránsito en los últimos tres años en la ruta Pasto - Rumichaca.

En el punto octavo el peticionario solicita se le informe por escrito "que medidas preventivas, disuasivas y de control se han implementado en los últimos tres (3) años por parte de la concesión vial unión del sur, trayecto Pasto - Rumichaca que haya permitido mitigar los accidentes de tránsito"

Lo anterior se requiere de manera urgente con el fin de consolidar un solo documento y dar respuesta al peticionario dentro de los términos de ley.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que les es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"



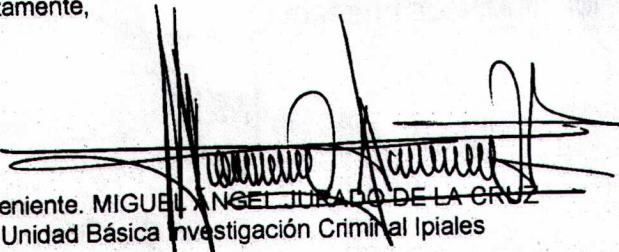
MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad _____
 Radicado No _____
 Recibido por _____
 Fecha _____ Hora _____

CONCESIONARIA VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
 NIT: 900.880.846-3
Johnathan Howayo
22-01-19
12:20 PM

RECIBO DE ENTREGA DE ACEPTACIÓN

Atentamente,



Subteniente. MIGUEL ÁNGEL JURADO DE LA CRUZ
Jefe Unidad Básica Investigación Criminal Ipiales

Anexos: Copia Derecho De Petición

Elaborado por: PT. Wilmer Alexander Ramos Gonzalez
Revisado por: ST. Miguel Ángel Jurado de la Cruz
Fecha de elaboración: 22-01-2019
Ubicación C:\Oficios 2019

Carrera 2 N° 3E-44 B/ Centenario
Celular: 3232732144
Email: denar.ubicipial@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA